➤ 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

## MENDOZA, F13 JUN 2016

## VISTO:

La situación imperante en el edificio de Gobierno de la Facultad de Artes y Diseño, donde ha colapsado el sistema de calefacción central por radiantes original que tiene más de treinta años de uso ocasionando la imposibilidad de continuar con el dictado de clases en el mencionado edificio.

## CONSIDERANDO:

Que obligados por esta circunstancia el día viernes 10 del corriente, se suspendieron las clases, ya que los sistemas altenativos de calefacción no resultaron eficientes. Se recurrió a estufas eléctricas, que hacían saltar las llaves térmicas por sobrecarga del sistema, y a cañones de combustible líquido, que si bien calefaccionan el ambiente impiden el normal desarrollo de las clases por el ruido constante y el permanente olor a gasoil que emana de ellos.

Que las consultas preliminares realizadas a distintas empresas del rubro arrojaron como resultados un serio problema en el tendido general de las cañerías de abastecimiento de los radiantes, las cuales deben ser sustituidas en su totalidad por cañerías externas.

Que en muchos casos las mismas se encuentran perforadas y hacen que el sistema (que es de circuito cerrado) pierda presión y efectividad en su cometido.

Que la caldera requiere una limpieza integral y sus caños deben ser revestidos para impedir la pérdida de calor en todo su recorrido subterráneo.

Que los radiadores requieren de una limpieza interna, un arenado externo y posterior pintura y la sustitución de todo el sistema de drenaje, purga y llaves de ingreso y egreso de agua caliente.

Que las empresas consultadas advierten que el trabajo es de gran envergadura y requiere una inversión importante y un plazo de ejecución considerable.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender todas las actividades académicas que se realizan en el ámbito del Edificio de Gobierno de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar a todos los alumnos que cursan en el edificio de Gobierno en espacios adecuados para así también garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

Resol. N° 44

And Control





2.-

ARTÍCULO 3°.- Condicionar todos los actos administrativos futuros relacionados a cualquier modificación del calendario académico, mesas examinadoras, condiciones de regularidad, asistencia, rendimiento académico, etc. a las razones de fuerza mayor que han llevado a tomar esta medida excepcional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº	440	A	
M. A  Landscare of the second of the seco			k
		Téc. UNIV. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA	Prof. CARLOS BRAJAK